



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00993 00

En atención a la solicitud presentada por la demandada ROSVARINIA BENAVIDES ROMERO, *vista en el documento digital 13* y conforme la revisión efectuada a las diligencias, se dispone:

Tener por extemporánea la contestación de las excepciones de mérito presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme el archivo digital No. 12, como quiera que las mismas se presentaron fuera del término legal.

Lo anterior teniendo en cuenta que, mediante auto del 20 de abril de 2022, notificado por estado¹ de 21 de abril hogaño, se concedió el termino de diez (10) días, mismo se fenecía el pasado 05 de mayo de 2022 y el escrito proveniente de la parte demandante fue presentado mediante mensaje de datos hasta el 06 de mayo de los corrientes.

Deben tener en cuenta las partes que los términos concedidos mediante auto, se computan en la forma establecida en el artículo 118 del Código General del Proceso, resultando equivocadas las interpretaciones señaladas por el extremo activo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 53 del 14 DE JUNIO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

¹ Artículo 295 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62de99345c551dfc841b34e2fe62fae07c66c9dfebeaa6f15a2a3a5e751339d3**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>